

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
14 DE DICIEMBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 37/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 inciso a),c), d) y e), 69 numeral 1 y 81 numeral 1 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional del Instituto, relativo a la Modificación del Artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila , que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quedando en los siguientes términos:

***Artículo 32.** El Secretario Ejecutivo ejercerá las atribuciones que le señala el artículo 88 y demás correlativos del Código, y las que le encomienden el Consejo General, la Junta General Ejecutiva o las Comisiones.*

En caso de ausencia temporal del titular de la Secretaría Ejecutiva, sus atribuciones serán ejercidas por el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en caso de ausencia de este, por el titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Secretaría Ejecutiva designará a la persona encargada de ejercer las atribuciones de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de cualquier cargo o puesto que dependa jerárquicamente de ella en caso de ausencia temporal.

TRANSITORIO

Único. *La modificación del artículo 32 del presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto.*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe por el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Ciudadano Lic. José Manuel Gil Navarro previa aprobación de los integrantes del pleno del Consejo General de este Instituto de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO ELECTORAL CIUDADANO**

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
14 DE DICIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 38/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a), 79 numeral 2 inciso c), 80 numeral 1 inciso c) y 83 numeral 1 inciso a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Lista Nominal y Participación Ciudadana, relativo al Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se llevará a cabo en el año 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se ejercerá en el año 2013, y que se anexa y forma parte integrante de este acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe por el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Ciudadano Lic. José Manuel Gil Navarro previa aprobación de los integrantes del pleno del Consejo General de este Instituto de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO ELECTORAL CIUDADANO**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
14 DE DICIEMBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 39/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 numeral 1 inciso c), 68 numeral 1 inciso b) y numeral 2, 69 numeral 1, 72 numeral 1, 79 numeral 2 inciso a) y j), 88 numeral 3 inciso d), 138 numeral 1, 152 numeral 1, 2 y 3 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la Determinación de los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

UNICO. Se aprueba el acuerdo de topes de gastos de precampaña y campaña para el proceso electoral 2012-2013, presentado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en los siguientes términos:

No.	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA POR PRECANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA POR MUNICIPIO
01	ABASOLO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
02	ACUÑA	\$ 47,601.74	\$ 317,344.91
03	ALLENDE	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
04	ARTEAGA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
05	CANDELA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
06	CASTAÑOS	\$ 9,349.88	\$ 62,332.57
07	CUATROCIENEGAS	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
08	ESCOBEDO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
09	FCO. I. MADERO	\$ 18,765.02	\$ 125,100.11
10	FRONTERA	\$ 25,673.86	\$ 171,159.04
11	GENERAL CEPEDA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
12	GUERRERO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
13	HIDALGO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
14	JIMENEZ	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
15	JUAREZ	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
16	LAMADRID	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00

17	MATAMOROS	\$ 35,548.91	\$ 236,992.72
18	MONCLOVA	\$ 75,487.13	\$ 503,247.56
19	MORELOS	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
20	MUZQUIZ	\$ 24,691.05	\$ 164,607.01
21	NADADORES	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
22	NAVA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
23	OCAMPO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
24	PARRAS	\$ 14,991.66	\$ 99,944.42
25	PIEDRAS NEGRAS	\$ 56,996.79	\$ 379,978.61
26	PROGRESO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
27	RAMOS ARIZPE	\$ 21,731.68	\$ 144,877.89
28	SABINAS	\$ 21,866.74	\$ 145,778.27
29	SACRAMENTO	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
30	SALTILLO	\$ 233,565.07	\$ 1,557,100.46
31	SAN BUENAVENTURA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
32	SAN JUAN DE SABINAS	\$ 16,232.72	\$ 108,218.12
33	SAN PEDRO	\$ 33,914.55	\$ 226,096.99
34	SIERRA MOJADA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
35	TORREON	\$ 216,666.20	\$ 1,444,441.32
36	VIESCA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
37	VILLA UNIÓN	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
38	ZARAGOZA	\$ 8,862.00	\$ 59,080.00
TOTAL		\$ 1,056,909.00	\$ 7,046,060.00

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe por el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Ciudadano Lic. José Manuel Gil Navarro previa aprobación de los integrantes del pleno del Consejo General de este Instituto de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO ELECTORAL CIUDADANO